



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 490-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 17 de octubre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 2460-2025-PPM-MPI, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, en el que pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACION DE CONTRATO**, seguidos por **LUIGGI ANTHONY HERRERA VIVANCO** en el Expediente Judicial N° 00315-2025-34-1401-JR-LA-01, mediante **EJECUCION DE SENTENCIA**, el Informe Legal N°1082-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte el Oficio N° 2460-2025-PPM-MPI, de fecha 19 de setiembre del 2025, la Procuraduría Pública Municipal, nos pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO**, seguidos en el Expediente Judicial N° 00315-2025-34-1401-JR-LA-01, y se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 01, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Ica, mediante **EJECUCIÓN DE SENTENCIA** en la cual se **REQUIERE** a la parte demandada la Municipalidad Provincial de Ica, para que cumpla dentro del plazo de **VEINTE DIAS** de notificada **INFORME** sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia recaída en autos, relacionadas en:

1. **CONSIDERAR** al accionante como un trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad desde el 12.09.2023, y por los periodos efectivamente laborados ;
2. **REGISTRAR** al demandante, en las **PLANILLAS ELECTRÓNICAS** como trabajador obrero sujeto al régimen laboral de la actividad privada;
3. **CONTRATAR** un **SEGURO DE VIDA** en favor de la parte demandante de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 688

F-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR al demandante don **LUIGGI ANTHONY HERRERA VIVANCO**, en las **PLANILLAS ELECTRÓNICAS** como trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR un **SEGURO DE VIDA** en favor de **LUIGGI ANTHONY HERRERA VIVANCO** de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 688;

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER la obligación económica ordenada por Mandato Judicial a favor del demandante por la suma de S/1791.00 (1753.00+38.83), por los conceptos amparados e intereses legales, que se hará efectiva de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera de la entidad previo informe de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración para que proceda de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°094-2023-AMPI, que Reconforma el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y atienda la contingencia contenida en el Artículo Quinto de la presente Resolución

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal para que proceda de acuerdo a su competencia;

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR los actuados a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Provincial de Ica, para que efectué el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar;

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. Chacabana García
JEFE DE OFICINA